



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 305 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**Por medio del cual se autoriza el REGISTRO de la Empresa RU&DA S.A.S., en
jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

1.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo tienen la obligación de registrarse en la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que el registro de productores, importadores y distribuidores deberá contener: nombre o razón social responsable; calidad en la que actúa (productores, importadores y distribuidores); dirección y teléfono de las agencias sucursales; lugar donde se importa, produce o distribuya; identificación de los productos que importa, produce o distribuya; dirección y bodega que posea; etiquetas de los productos; Registros Sanitarios de los productos expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA); Registro Único Tributario (RUT) y certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Empresa **RU&DA S.A.S.**, titular del NIT. 900.326.041-7, actuando en calidad de importador y distribuidor, con domicilio principal Cll 70ª 10ª 26 102 Bogota- Colombia, Representada Legalmente por el señor **FRANCISCO JOSE ALVARO RUEDA RIAÑO**, identificado con Cedula de Ciudadania No.19.469.454, solicitó la Inscripción de la empresa y el registro de sus productos en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la Sociedad **RU&DA S.A.S.**, titular del NIT. 900.326.041-7, se permite autorizar como su distribuidor en el Departamento de Bolívar a la sociedad **GRUPO MADERO S.A.S.**, titular del NIT.900.476.616-4.

Que para tales efectos diligenció el formato HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE que diseñó la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y aportó los siguientes documentos como soporte de su solicitud:

•Registros Sanitarios de los productos objeto de la solicitud de introducción, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 305 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**Por medio del cual se autoriza el REGISTRO de la Empresa RU&DA S.A.S., en
jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

1.

- Etiquetas de los productos a introducir.
- Documento de identificación del representante legal.
- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa (Actualizado y vigente).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa RU&DA S.A.S., titular del NIT. 900.326.041-7, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
- Certificado del Boletín de responsables Fiscales “SIBOR” del Representante Legal y de la empresa RU&DA S.A.S., titular del NIT. 900.326.041-7, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa RU&DA S.A.S., titular del NIT. 900.326.041-7, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa RU&DA S.A.S., titular del NIT. 900.326.041-7, expedido por la Cámara de Comercio de oriente antioqueño de fecha 10 de mayo de 2024.

Que la Sociedad Comercial RU&DA S.A.S., titular del NIT. 900.326.041-7, reporta la siguiente Bodega de almacenamiento de los productos objeto de distribución en el Departamento de Bolívar. La cual, se encuentra autorizada por la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
CARTAGENA - BOLIVAR	GETSEMANI CLL 30 # 10C-58 CL MEDIA LUNA
CARTAGENA - BOLIVAR	CLL GASTELBONDO # 2-124 LOC10 BRR CENTRO
CARTAGENA - BOLIVAR	CRA 64 # 29-64 BR. LAS DELICIAS
CARTAGENA - BOLIVAR	CRA 13ª # 42 - 17

Que la firma solicitante cumple a cabalidad con todos los requisitos legales para el registro en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Regístrese como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar a la empresa **RU&DA S.A.S.**, titular del NIT. 900.326.041-7, con domicilio principal en principal en Cll 70ª 10ª 26 102 Bogotá- Colombia. Representada Legalmente por el señor **FRANCISCO JOSE ALVARO RUEDA RIAÑO**, identificado con Cedula de Ciudadania No.19.469.454.





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 305 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**Por medio del cual se autoriza el REGISTRO de la Empresa RU&DA S.A.S., en
jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

1.

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese al registro de la empresa **RU&DA S.A.S.**, titular del NIT. 900.326.041-7, la siguiente bodega y productos sujetos al impuesto al consumo:

BODEGA:

CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
CARTAGENA - BOLIVAR	AV 3 # 6-125 BOCAGRANDE
CARTAGENA - BOLIVAR	KM9 ZF LA CANDELARIA ET 1 BOD CA2 MAMONAL
CARTAGENA - BOLIVAR	ZF LA CANDELARIA ET 2 BOD 7-1 KM 9 VIA MAMONAL

PRODUCTOS:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAP	GRADO	No. REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO
VINO GRAN RESERVA MARCA VALDUERO	750	13,94	2017L-0008632	03-03-2027
VINO RESERVA PREMIUM 6 AÑOS MARCA VALDUERO	750	13,94	2017L-0008632	03-03-2027
VINO RESERVA MARCA VALDUERO	750	13,94	2017L-0008632	03-03-2027
VINO VALDUERO UNA CEPA MARCA VALDUERO	750	13,94	2017L-0008632	03-03-2027
VALDUERO TIERRA LATA EN DOS MADERAS MARCA VALDUERO	750	13,94	2017L-0008632	03-03-2027
VINO BLANCO MARCA VALDUERO	750	12,6	2008L-0003784	19-10-2027
VINO TINTO RESERVA DOC RIOJA RODA	750	14,28	2022L-0011825	08-25-2032
VINO TINTO RESERVA DOC RIOJA RODA	750	14,28	2022L-0011825	08-25-2032
VINO TINTO SELA	750	13,97	2012L-0005728	07-07-2032
VINO TINTO CORIMBO MARCA CORIMBO	750	14,74	2012L-005725	03-28-2032
VINO TINTO MARACA CORIMBO	750	14,74	2012L-005725	03-28-2032

PARAGRAFO 1: Cuando la empresa autorizada disponga de: adicionar otros productos, retirar productos, actualizar registros de INVIMA, actualizar precios de productos, cambios o registros de bodegas, cambio de representante legal; deberá hacer la solicitud por escrito ante la Secretaria de Hacienda con los requisitos o documentos exigidos para cada una de estas novedades. Los requisitos o documentos para cada una de ellas serán expedidos y publicados por la Secretaria de Hacienda.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el párrafo anterior, el Director de Ingresos o el funcionario que este delegue, una vez cumplido todos los requisitos para el registro de las novedades, se autorizarán por escrito la respectiva anotación en la base de datos de contribuyentes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 305 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**Por medio del cual se autoriza el REGISTRO de la Empresa RU&DA S.A.S., en
jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

1.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **GRUPO MADERO S.A.S.**, titular del NIT.900.476.616-4.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la empresa **RU&DA S.A.S.**, titular del NIT. 900.326.041-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Cll 70ª 10ª 26 102 Bogotá- Colombia. Correo electrónico: alvaro.rueda@ruyda.com.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (25) días del mes de Septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Yusbeth Paola Cruz Montero – Asesor Externo Dirección Financiera de Ingresos



